

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCAQuince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2021 - 00072 00

Verificado el informe que precede, en atención a que venció el término de traslado de las excepciones de mérito y de oposición al dictamen pericial, existiendo desacuerdo con el dictamen allegado por el apoderado de la parte demandante, y al haber aportado el demandado un nuevo dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., se señala el día **veintisiete (27) de julio 2022** a la hora de las **2:30pm**, a fin de adelantar la audiencia de contradicción del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia', written over a horizontal line.

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

**Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac8eceddcfbe88d20c512cac92a591aa4c6338ad7569a0ba33c7a0f64e2c243**

Documento generado en 15/06/2022 11:15:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**